

**REF. BAM**  
**RESO-0169**

#### **RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA**

Vista la Resolución de Vicepresidencia nº 104 de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se prestaba aprobación a los padrones de Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2005, de los Ayuntamientos de Alfacar, Algarinejo, Alhama de Granada, Alhendín, Benamaurel, Calahorra (La), Calicasas, Cenes de la Vega, Cuevas del Campo, Cullar, Fuente Vaqueros, Dilar, Huetor Vega, Huetor Tajar, Huetor Santillan, Illora, Jete, Jun, Lentegí, Loja, Montefrío, Moraleda de Zafayona, Nivar, Ogijares, Otivar, Otura, Pinos Puente, Santa Fe, Torre Cardela, Vegas del Genil, Villanueva Mesias, Zafarraya, Zubia (La), en virtud de acuerdo de delegación de las competencias atribuidas a los mismos por el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, adoptado por el Pleno a favor de la Diputación Provincial de Granada, gestión tributaria que fue encomendada por ésta a este Organismo Autónomo mediante acuerdo adoptado en sesión plenaria de 23 de enero de 1993, y se establecía como periodo voluntario de ingreso de las deudas correspondientes el comprendido entre los días 1 abril a 31 de mayo de 2005, ambos inclusive, del año 2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87.2 del Reglamento General de Recaudación, dado que así lo aconsejan las necesidades del Servicio y a petición de dichos Ayuntamientos,

**VENGO A RESOLVER:** Ampliar el plazo voluntario de ingreso de las deudas correspondientes hasta el día 30 de junio, inclusive, del presente ejercicio.

Así lo resuelve y firma el Sr. Vicepresidente del Organismo Autónomo, D. Andrés Martín Ruiz, de lo que yo, como Secretario, certifico.

En Granada a 30 de mayo de 2005